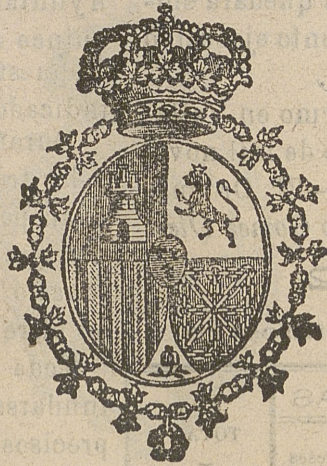


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Por el Ministerio de Hacienda,
en Real orden de 18 del actual,
se comunica á este Departamento
la de la Presidencia del Consejo
de Ministros siguiente:

«Excmo. Sr.: El Presidente de
la Comision Protectora de la Pro-
duccion Nacional, en comunica-
cion de 3 de los corrientes, dice á
este Departamento lo siguiente:

«Para el mejor cumplimiento
de lo dispuesto en la Real orden
del Ministerio de Hacienda, fecha
14 de Mayo último, ruego á V. E.
se sirva disponer que por circular
se ordene á los Gobernadores de
las distintas provincias que al pu-
blicarse los anuncios relativos á los
expedientes que figuran en esta
Comision Protectora con peticion
de los auxilios que otorga el Ban-
co de Crédito Industrial con ar-
reglo á la ley de 2 de Marzo de 1917,
envíen á esta Comision el *Boletín*
en que dicho anuncio se inserte,
encareciéndole además la conve-
niencia de reiterar esta orden en
cada caso.

De Real orden comunicada por
el Excelentísimo Sr. Presidente
del Consejo de Ministros tengo el
honor de trasladarlo á V. E. para
su conocimiento y fines que es-
time procedentes.»

De Real orden comunicada por
el señor Ministro lo traslado á
V. S. para cumplimiento de lo
interesado. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid, 24 de Junio
de 1921.—El Subsecretario, J.
Wais.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta del 26 de Junio de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.238.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

10 por 100 de Pesas y Medidas y
20 por 100 de Propios.

En Circular de esta Adminis-
tracion, publicada en el «Boletín
Oficial» de la provincia, número
279, correspondiente al día 6 de
Abril último, se recordaba á los
Ayuntamientos de esta provincia
la necesidad de remitir dentro de
los quince días siguientes de di-
cho mes certificaciones de los in-
gresos obtenidos por aquellos con-
ceptos ó negativas en su caso,
durante el cuarto trimestre del
año último, y en Circular publi-
cada en 17 de Mayo último co-
rrespondiente al número 309, se
les recordaba nuevamente dándo-
les un plazo de cinco días para
que lo verificasen, previniendo-
les que de no hacerlo se les im-
pondría las responsabilidades re-
glamentarias.

Y como apesar del tiempo
transcurrido figuran en descubier-
to los Ayuntamientos que á con-
tinuacion se relacionan, se les
concede por la presente un últi-
mo plazo de cinco días para que
remitan dichas certificaciones,
previniéndoles que de no verifi-
carlo, se les impondrá la multa
de 17 pesetas 50 céntimos con
que desde luego quedan conmi-
nados, nombrándose un Comisio-
nado que á costa de los referidos
Ayuntamientos pasen á recoger
los expresados documentos.

Valladolid 25 de Junio de 1921.
—El Administrador de Propieda-
des é Impuestos, Benigno Herrero.

Pueblos que se citan.

Alaejos
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Bahabon

Berruecos
Boecillo
Cabezón
Cabezón de Valderaduey
Carpio
Castromonte
Ceinos
Cervillejo de la Cruz
Cogeces de Iscar
Corcos
Herrín de Campos
Iscar
Laguna de Duero
Melgar de arriba
Montealegre
Mota del Marqués
Mucientes
Pobladora de Sotiedra
Pozaldez
Quintanilla del Molar
Rábano
San Llorente
San Miguel del Arroyo
Santovenia de Pisuerga
Siete Iglesias de Trabancos
Torrelobaton
Tudela de Duero
Urones de Castroponce
Urueña
Valoria la Buena
Vega de Ruiponce
Velascálvaro
Viana de Cega
Villabaruz de Campos
Villanueva de Duero
Villavieja del Cerro y
Zorita de la Loma

Núm. 2.239.

Impuesto sobre pagos.

CIRCULAR.

En Circular de esta Adminis-
tracion publicada en el «Boletín
Oficial» de la provincia, número
113, correspondiente al día 21 de
Mayo último, se recordaba á los
Alcaldes y Secretarios de los
Ayuntamientos de esta provincia
la necesidad de remitir á esta
Administracion de Propiedades,
una copia literal y certificada
del Presupuesto de gastos de los
respectivos Ayuntamientos.

Y como á pesar del tiempo
transcurrido son muchos los
Ayuntamientos que han dejado
de cumplir este servicio, por la
presente se les concede un plazo
de cinco días, en la inteligencia
de que transcurrido dicho plazo
sin verificarlo, se propondrá la
imposicion de las responsabili-
dades reglamentarias.

Valladolid, 25 Junio de 1921.
—El Administrador de Propieda-
des é Impuestos, Benigno He-
rrero.

Núm. 2.083.

Diputacion provincial de Valladolid

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comision provincial en se-
sion del día 6 de Junio, acor-
dó la publicacion en el «Bo-
letin oficial» de la lista de Ayun-
tamientos que no han satisfecho
las cuotas repartidas en el primer
trimestre actual durante el pe-
riodo voluntario del mismo.

Esta Ordenacion de pagos con
vista del párrafo 7.º de la base
4.ª del pliego de condiciones para
el arriendo de la recaudacion pro-
vincial y de conformidad con el
artículo 107 de la Instruccion de
26 de Abril de 1900, en uso de las
facultades que la concede el Real
decreto de 3 de Mayo de 1892, ha
dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho sus cuotas correspon-
dientes al primer trimestre ac-
tual de 1921-1922 los Ayunta-
mientos comprendidos en la rela-
cion que sigue, por Contingente
provincial corriente, é intereses
de Resultas, á pesar de haber
transcurrido con exceso los pla-
zos voluntarios, quedan incur-
sos en el único grado de apremio
que señala el artículo 107 de la
Instruccion de 26 de Abril de
1900, en la inteligencia de que si
inmediatamente no satisfacen sus

descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los in-

1.º trimestre de 1921-1922.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE		RESULTAS		TOTAL Pesetas
	Contingente Pesetas	Contingente Pesetas	Intereses Pesetas		
Alaejos..	3645'50	216'25	>		3861'75
Aldeamayor de San Martin..	592'50	>	>		592'50
Arroyo..	513'50	129'25	6'25		649
Cabezon..	1193'50	281'25	152'50		1627'25
Carpio (El)..	1133'25	398'50	175		1706'75
Castrejon..	557'25	>	>		557'25
Castrillo de Duero..	541'25	125'75	9'75		676'75
Castroña..	1795	>	>		1795
Ceinos de Campos..	998'75	>	>		998'75
Ciguñuela..	810	>	>		810
Cogeces de Iscar..	277	>	>		277
Corcos..	808	128'25	>		936'25
Fompedraza..	189	>	>		189
Laguna de Duero..	706'25	>	>		706'25
Matilla de los Caños..	291	>	>		291
Medina de Rioseco..	7368	>	>		7368
Melgar de arriba..	758	300	>		1058
Monasterio de Vega..	575'50	100	10		685
Montealegre..	1148'50	>	>		1148'50
Nava del Rey..	7187	251'50	>		7438'50
Pedraja de Portillo (La)..	782	>	>		782
Pesquera de Duero..	969'50	>	>		969'50
Portillo y su Arrabal..	3403'25	>	>		3403'25
Pozaldez..	1202'75	>	>		1202'75
Puente Duero..	180'25	>	>		180'25
Quintanilla del Molar..	292'25	>	>		292'25
Ramiro..	246'75	>	>		246'75
San Martin de Valvení..	681'75	210	70'50		962'25
San Miguel del Arroyo..	442'25	>	>		442'25
San Pedro de Latarce..	1288'25	>	>		1288'25
Santervás de Campos..	794'75	>	>		794'75
Sardon de Duero..	374	>	>		374
Siete Iglesias de Trabancos..	1850'75	375	20		2245'75
Tordesillas..	3901'50	>	>		3901'50
Torrealla de la Abadesa..	470	>	>		470
Tudela de Duero..	3192	>	>		3192
Union de Campos..	1298	>	>		1298
Valdestillas..	846'25	>	>		846'25
Valoria la Buena..	1270'50	>	>		1270'50
Valverde de Campos..	653'50	>	>		653'50
Valladolid..	14584'50	>	>		14584'50
Wamba..	200	>	>		200

Valladolid, 2 de Junio de 1921.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.236.

Corrales de Duero.

Terminado el padron de la contribucion Urbana sobre Edificios y Solares de este término municipal, para el ejercicio económico de 1921 á 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

teresados, con lo que quedará empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á diez de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Ordenador de pagos, *Emilio Gomez Diez*.

Núm. 2.235.

Corrales de Duero.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corrales de Duero 23 de Junio de 1921.—El Alcalde, Ventura G. Lopez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Gaton

Igualmente y por el término de ocho días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Valascávaro

Núm. 2.234.

Tiedra.

Para que las Comisiones y Junta general puedan en su día proceder á la estimacion de Utilidades, como base para la formalizacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligacion en que se hallan de presentarse dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de los gastos de investigacion de las utilidades respectivas y correspondiente estimacion.

Tiedra á 22 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Tejedor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.237.

Intendencia Militar de la 7.ª Region

Concurso general y simultáneo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo de 1921 (D. O. número 118).

ANUNCIO.

A fin de elegir modelo que sustituya en el material del servicio

de acuartelamiento á las lámparas modelo 1897, á las tinajas y á las parihuelas, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicho concurso que se celebrará en las Intendencias militares de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 30 de Julio próximo.

El acto del concurso en esta plaza, se verificará á las nueve horas de dicho día, en el local que ocupa la Intendencia militar de esta Región, sita en la calle de la Merced, núm. 1, con sujeción á las bases publicadas en el *Diario Oficial*, núm. 118, por Real orden de 31 de Mayo de 1921.

Valladolid 25 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Alfredo García.

Núm. 2.241.

Administración principal de Correos de Valladolid

Por orden de la Direccion general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Administracion de Correos de Valoria la Buena, de local adecuado con habitacion para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas veinticinco pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administracion de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 25 de Junio de 1921.—El Administrador principal, Ricardo Lopez.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS

GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion